

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba. Ptas. 3	Id. fuera, 4
Trimestre id. 8'25	11'25
Seis id. 16'50	22'50
Un año. 93	123

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los «Boletines oficiales» se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 3 de Abril, de 3 y 31 de Octubre de 1854.)

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Núm. 1053

ELECCIONES.

A los efectos del art. 92 de la Ley de 28 de Diciembre de 1878, se publican á continuación las listas de los electores que han tomado parte en la eleccion de un Diputado á Cortes por el distrito de Lucena el dia 17 del corriente, así como el resumen de los votos obtenidos por cada candidato.

Seccion 1.ª—Lucena.

(Continuacion.)

- D. Joaquín Ramirez Quintero
 Juan Muñoz Aragon
 Manuel Burgos Garcia
 Francisco Laheria Valina
 Gregorio Luna Fernandez
 Juan Mayorgas Cuenca
 Pedro Mayorgas Moreno
 Juan José Arellano Jurado
 Rafael Muñoz Roldan
 Miguel Mora Jimenez
 Francisco Breviati Jimenez
 José Baena Ramirez
 Antonio José Ganela Chacon
 Baltasar Calzado Corpas
 Rafael Aguilar Carmona
 Francisco Bergillos Oliva
 Juan José Madrigal Morante
 Pablo Lopez Valenzuela
 Antonio Muñoz Olmo
 José Lopez Ramirez
 José Muriel Repullo
 Martin Lopez Ramirez
 Luis Leiva Pinto
 Antonio Lopez Lopez
 Cayetano Marmol Cobos
 Francisco Lozano Cabeza
 Antonio Pizarro Ariza
 Francisco Luque Torres
 Macuel Lopez Roldan
 Francisco Perez Garcia
 Juan Perez Caballero
 Pedro Muñoz de Toro Algar
 José Maria Manjon Cabeza
 Francisco de P. Osuna
 Juan Mayorgas Cuenca

- D. Dionisio Dorado Oiva
 Francisco Carmona Alba
 Fermín Castillo Moral
 Francisco Perez Lavela
 Pedro Moreno Fernandez
 Pedro Luna Jimenez
 Manuel Muñoz Ocaña
 Pedro Lavela Alhama
 Pedro Maillo Fernandez
 Juan Porras Garcia
 Antonio Chacon Bergillos
 Lucas Graciano Domingo
 Andrés Fernandez Alhama
 José Cuenca Perez
 Juan Calvillo Jimenez
 Antonio Gonzalez Gomez
 José Lara Moreno
 Antonio Martinez Jimenez
 José Maria Perez Muñoz
 Antonio Valle Insanti
 Antonio Zacarias Cobacho
 Vicente Lopez Burgos
 Andrés Valle Rosas
 Antonio Torres Jimenez
 Pedro Sanchez Puech
 Manuel Romero Santaella
 Francisco Alba Muñoz
 José Algar Cárdenas
 Antonio Cobacho Hidalgo
 Anselmo Fuentes Fernandez
 Bernardo Gomez Llévenes
 Antonio Jimenez Onieva
 Juan Jurado Muñoz
 Angel Lopez Simon
 Agustin Lara Sanchez
 Juan Antonio Moreno Alvarez
 José Maria Porras Rodriguez
 Abundio Ruiz Cuenca
 Antonio Ruiz Aroca
 Manuel Ruiz Cañete
 Pedro Servian Huet
 Miguel Torres Fernandez
 Francisco Lara Corpas
 José Sanchez Lopez
 Peregrino Rodriguez Galvez
 Juan Quesada Ozuna
 Juan Manjon Cabeza Fernandez
 Juan Muñoz Cañete
 Pedro Lopez Burgos
 Luciano Lopez Lopez
 Agustin Lopez Fernandez

- D. Antonio Lara Moreno
 Antonio Medina Solís
 Federico Alvarez de Sotomayor
 Francisco Aguilar Berjillos
 Francisco Borrego de Zúñiga
 Manuel Bernet Molero
 Antonio Córdoba Blazquez
 Cristóbal Fernandez Fernandez
 José Fuentes Arana
 Francisco Flores Gonzalez
 Cristobal Garcia Chamizo
 Juan Maria Garcia Hidalgo
 Juan José Gomez Carrillo
 Antonio Leon Diaz
 Francisco Lopez Lopez
 Gregorio Lara Pino
 Francisco Lopez Palemino
 Antonio Montes Guerrero
 Luis Leiva Moreno
 Lorenzo Lara Solís
 Rafael Orellana Rodriguez
 Pedro Romero Garcia
 Joaquin Ruiz Castroviejo
 Antonio Orellana Torres
 José Torres Gomez
 Alejandro Santiago Villar
 Juan Ramos Quesada
 Meriano Alvarez Ossorio
 Pedro Fernandez Cañete
 Francisco P. Ramirez Chacon
 Francisco Serena Ramirez
 Antonio Rivera Sillero
 Antonio José Rodriguez
 Pedro Lopez Lopez
 José Lopez Ballanas
 Agustin Jimenez Villalba
 Anselmo Jimenez Villalba
 Antonio Lopez Reina
 Cornelio Lopez Peña
 Juan Pino Muñoz
 Luis Peñuelas Fernandez
 Juan Félix Ramos Quesada
 Julio Ruiz Castroviejo
 José Maria Repullo Galvez
 Francisco Clemente Vivora Henares
 Miguel Melendo Prieto
 Antonio Pino Blancas
 Manuel Ruiz Borrego
 Fernando Portero del Moral
 Joaquin Bueno Mayo

- D. Antonio Arjona Pino
 Francisco Algar Martinez
 José Alvarez de Sotomayor
 Gerónimo Ariza Pobedano
 Cayetano Cabrera Artadio
 Francisco Castro Gomez
 José Cerrato Argota
 José Canala Garcia
 Juan Garcia Serrano
 José Alba Martos
 Francisco P. Algar Burguillos
 Pablo Alba Martos
 Gerónimo Calvillo Garcia
 Gonzalo Castillo Moral
 Francisco Gonzalez Sanchez
 Francisco Garcia Valenzuela
 Antonio Repullo Beato
 Francisco Ramirez Perez
 Faustino Ruiz Castroviejo
 Francisco Jimenez Villalba
 Nicolás Lavela Ortiz
 Gabriel Lara Algar
 Francisco Arévalo Cobos
 José Alvarez de Sotomayor
 José Hartacho Sanchez
 José Alvarez Ossorio
 Antonio Bujalance Jimenez
 Rafael Fernandez Fernandez
 Fernando Caballero Garcia
 Francisco Corral Muñoz
 José Gomez Ramirez
 Juan Gordillo Sanchez
 Juan Garcia Lopez
 José Fuentes Duclos
 José Cobacho Chacon
 José Maria Carmona
 Francisco Guillen Carmona
 José Maria Gonzalez Crespo
 Francisco de P. Jurado Chacon
 Francisco Jimenez Ramirez
 Pedro Lopez Gutierrez
 Dionisio Monroy Arrabal
 Antonio Lozano Muñoz
 Francisco Lopez Pino
 José Lopez Carrescosa
 Antonio Monroy Arrabal
 José Lopez Alamo
 Joaquin Lopez Toledano
 Francisco Ruiz Aguilar
 Isidro Lopez Romero
 Francisco Lopez Garcia

Diputacion provincial de Córdoba.

Contaduría de los fondos del presupuesto provincial. — Mes de Mayo del año económico de 1884 á 1885.

Distribucion de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la Ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865 y al 93 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha, aprobado en sesion de 11 de Mayo 1885.

D. José Lara Algar
 Francisco de P. Repullo Galvez
 Joaquin Ramirez Poblaciones
 Francisco Javier Lara Sanchez
 Antonio Ruiz Castroviejo
 Antonio Reina Rabasco
 Francisco Lopez Muñoz
 Antonio Ruiz Cabello
 Antonio Ramirez Lopez
 Gabriel Ranchal Madrigal
 José Rojas Castro
 Joaquin Ruiz Castroviejo
 Juan Lozano Ariza
 Juan Ramirez Hidalgo
 José Maria Lopez Reyes
 José Roldan Ruiz
 Antonio Ramos Quesada
 Cristóbal Rodriguez Muñoz
 Antonio Suarez Sanchez
 Fernando Ruz Alcázar
 Diego Lopez Molina
 Domingo Jimenez Carrasco
 Antonio Ruiz Maillo
 Antonio Ruiz Viso
 Juan Bautista Luque Castro
 José Rojas Delgado
 José Maria Lopez Lopez
 Lucas Rodriguez Lara
 Manuel Repullo Galvez
 Joaquin de Jesús Ruiz Alcántara
 Juan Antonio Repullo Galvez
 Pedro Lozano Cabeza
 Gerónimo Carrasco Galvez
 Juan Antonio Cabrado
 Juan Cuenca Perez
 Juan Cuenca Gonzalez
 José Maria Cabeza Lavela
 Enrique Gutierrez Gomez
 Francisco Carrillo Jimenez
 Francisco P. Contreras
 Francisco Cuenca Palomino
 Juan Cabeza Perez
 Pablo Aguilar Carmona
 Domingo Arroyo Plaza
 Francisco Carrillo Ramirez
 Francisco Calbillo Garcia
 Esteban Córdoba Calzado
 José Parejo Serrano
 José Garcia Castro
 Juan Cañete Carrasquilla
 Francisco Cantero Jimenez
 Pedro Muñoz Molero
 Joaquin Alvarez de Sotomayor
 Francisco P. Caballero Jimenez
 Francisco Cabrado Lopez
 Miguel Ginaldos Peñalver
 Antonio Muñoz del Valle
 Jacinto Rivet Ruiz
 Miguel Alvarez Sotomayor, Conde de Húst
 Fernando Curado Jimenez
 José Curado Jimenez
 Juan Bautista Cabeza Vazquez
 Juan Cuenca Fuillerat
 Antonio Polo Narvaez
 Enrique Montilla Rivas
 Angel Córdoba Espejo
 Antonio Luque de la Torre
 Miguel Lopez Lopez
 José Repiso Jurado
 Francisco P. Chacon Valdecañas
 Resumen de votos obtenidos en esta seccion.
 Número de electores de que consta esta seccion 908
 Número de electores que han tomado parte en la votacion de este dia 855
 De ellos han obtenido votos.
 D. Martin de Cabrera y Valle 772
 Juan Calvo de Leon y Benjumea 83

Artículos.	SECCION PRIMERA. Gastos obligatorios. Capítulo I.—Administracion provincial.	Artículos. — Pesetas.	Total por capítulos. — Pesetas.	Total por secciones. — Pesetas.
	Personal de la Diputacion.	10870 01		
	Idem de la comision de exámen de cuentas municipales y de pósitos.	848 41		
1.	Material de la Diputacion de fondos provinciales.	24810 74		
	Idem de la comision de exámen de cuentas municipales y de pósitos.	31 25		
2.	Sueldos del Archivero y del Depositario de fondos provinciales.	791 33	38601 73	
	Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales.	291 66		
3.	Material de estas Comisiones.	425		
	Sueldos de los Arquitectos provinciales y de sus delineantes.	708 33		
4.	Material de Arquitectura.	125		
	Capítulo II.—Servicios generales.			
1.	Gastos de quintas.	541 66		
2.	Idem de bagajes.	1201 16	6245 81	
3.	Idem de impresion y publicacion del «Boletin oficial»	333 33		
4.	Idem de elecciones de Diputados provinciales.	833 33		
5.	Idem de calamidades públicas.	3333 33		
	Capítulo III.—Obras públicas de carácter obligatorio			
4.	Gastos de reparacion y conservacion de las fincas provinciales.	969 86	969 86	
	Capítulo IV.—Cargas.			
1.	Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia.	489 50		
2.	Pensiones concedidas legalmente.	1058 33	1279 08	
4.	Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorizacion.	31 25		
	Capítulo V.—Instruccion pública.			
1.	Junta provincial del ramo.	1454 03		
	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Instituto de segunda enseñanza de Córdoba.	2420 63		
2.	Id. id. id. del de Cabra.	1480 77		
	Id. id. id. de la Escuela Normal de Maestros.	1184		
3.	Id. id. id. de la Escuela Normal de Maestras.	953 91	10373 01	
4.	Sueldo del inspector provincial de primera enseñanza.	487 50		
5.	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Academia de Bellas Artes.	1623 32		
6.	Biblioteca provincial.	520 75		
7.	Museo provincial.	250		
	Capítulo VI.—Beneficencia.			
	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Hospital de Agudos.	27773 79		
2.	Id. id. id. del de Crónicos.	33053 56	137852 50	
3.	Id. id. id. de las Casas de Misericordia.	44105 95		
4.	Id. id. id. de las Casas de Expósitos.	32919 20		
	Capítulo VII.—Correccion pública.			
1.	Gastos de cárceles.	83 33	83 33	
	Capítulo VIII.—Imprevistos.			
Unico	Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir	8333 33	8333 33	203743 65

(Se continuará.)

Artls.	SECCION SEGUNDA. Gastos voluntarios.	Artículos. = Pesetas.	Total por capítulos. = Pesetas.	Total por secciones. = Pesetas.
	Capítulo II.—Carreteras.			
2.º	Construcción de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.	117818 76	117818 76	
	Capítulo III. Obras diversas.			
Unico.	Subvenciones para auxiliar la construcción de obras	20000	20000	
	Capítulo IV.—Otros gastos.			
Unico	Cantidades destinadas á objetos de interés provincial.	25497 94	25497 91	163316 67
	Total general.			367060 32

En Córdoba á 30 de Abril de 1885. —El Contador de fondos provinciales, Manuel Conde Salazar. —V.º B.º: El Ordenador de pagos, Conde.

Remitir á D. Miguel de Lafuente, Maestro de la segunda escuela de Hinojosa del Duque, las órdenes de su nombramiento para la de Ubrique, en la provincia de Cádiz.

Prevenir al Alcalde de Benamejí se instruya expediente en justificación de las faltas que denuncia, cometidas en el ejercicio de su cargo por el Maestro de la primera escuela de niños D. Francisco Mejías.

Remitir á la Direccion general los estados de matrícula, relativos al mes de Octubre de 1884.

Con lo que terminó la sesion.— P. A. D. L. J., El Secretario, Nicolás Dalmau.

AYUNTAMIENTOS.

Núm. 1071

Alcaldía constitucional de Villafranca.

D. Mateo Garcia del Prado y Jurado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que en el expediente ejecutivo que se sigue contra doña Ana Mesa y Montoro, por descubiertos á pósito de la misma, se ha decretado la venta en pública subasta de la siguiente finca:

Pesetas

Un olivar en el término de Bujalance, llamado de las Angelicas, pago del Monte Real, compuesto de dos fanegas y tres celemines de tierra, equivalentes á una hectárea, treinta y siete áreas y setenta y dos centiáreas, conteniendo ciento cinco olivos viejos y veinte y nueve posturas; linde por N. con tierras de D. Francisco Cano Garijo, vecino de Vil'a del Rio, por L. con el mismo señor y tierras de D. Juan Lopez Molina, por S. herederos de Francisco de la Rosa y por P. el camino del Cerrillo del Quemado, en mil setecientas pesetas 1700

El remate tendrá lugar en estas Casas consistoriales á las doce del dia cuatro de Junio próximo, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes de la tasacion y siendo obligacion del rematante entregar en el acto el importe del remate.

Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villafranca 17 de Mayo de 1885. —Mateo G. del Prado.—P. S. O., Dámaso Angulo Mayorga.

Núm. 1062.

Junta provincial de instruccion pública de Córdoba.

Extracto de los acuerdos tomados por la Junta en la sesion del dia 11 de Mayo de 1885, presidida por el Sr. Gobernador civil don Agustin R. Santamaría.

Aprobar el acta de la sesion anterior.

Quedar enterada de haberse publicado en el "Boletin oficial," una circular, anunciando por concurso, la provision de una vacante por mérito en la primera clase del escalafon de Maestros; y otra pidiendo los estados de las cantidades consignadas en los presupuestos municipales del próximo año económico de 1885 á 86 para obligaciones de primera enseñanza, que han de abonarse directamente por el Habilitado, y de los recursos para satisfacer dichas atenciones.

De que se expidió á D. Antonio Lopez certificado de aptitud para el desempeño de las escuelas incompletas de la provincia.

De que con favorable informe se mandó al Rectorado el expediente de los Maestros de la primera escuela elemental de Villanueva de Córdoba D. Pedro Cuadrado y de la segunda de Hinojosa D. Miguel Lafuente, en solicitud de permuta.

De que en el arqueo ordinario efectuado el dia 8 en la Caja especial de primera enseñanza resulta una existencia de 10596 pesetas 19 céntimos.

Comunicar á los respectivos Alcaldes é interesados el nombramiento en propiedad de D. Antonio Garcia Quintana para la escuela elemental de Fuente Tójar; y el interino de D. Antonio Granados para la incompleta del 4.º Departamento de la Carlota.

Decir al Maestro de la escuela de párvulos de Priego que para hacer la aplicacion que interesa de partidas del material á los gastos de traslado é instalacion de la clase á otro local, forme un presupuesto extraordinario que, por duplicado y con el informe de la Junta local de primera enseñanza remitirá á esta Corporacion.

Pasar sin reparo alguno á la excelentísima Diputacion provincial las cuentas de la Escuela Normal de Maestros y de la de Maestras respectivas al mes de Abril último.

Preguntar al Alcalde de la Carlota el nombre de la persona que está al frente de la escuela incompleta del 2.º Departamento desde que dejó de servirla el Maestro propietario.

Decir al Habilitado que desde el dia 1.º de Abril último desempeña accidentalmente D. Francisco Diaz, el cargo de auxiliar de la escuela de niños.

Pedir á D.ª Francisca Fuentes los documentos que necesita para la formacion del expediente en solicitud de volver al desempeño de la escuela de niñas de Zambra, de que se halla sustituida.

Mandar favorablemente informado al Rectorado el expediente de permuta de las Maestras de la escuela de niñas de Torecampo y de la de Blazquez.

Dar las órdenes oportunas para que D.ª Mercedes Carrasco sufra el exámen que solicita para adquirir certificado de aptitud que la habilite al desempeño de las escuelas incompletas del distrito municipal de Hornachuelos.

Aprobar la creacion de una escuela incompleta de niñas en la aldea de Cuenca, término de Fuente Obejuna, y una plaza de auxiliar en la elemental de niñas de Hornachuelos, y dar las gracias á los

Ayuntamientos de los pueblos citados por el interés que revelan á favor de la enseñanza.

Dar conocimiento al Rectorado de la creacion de dichas plazas, y someter á su aprobacion los nombramientos de interinas hechos á favor de D.ª Joaquina Leon para la escuela incompleta de Cuenca, y de D.ª Mercedes Carrasco para la auxiliar de Hornachuelos.

Dar las gracias al Maestro de la tercera escuela de niños de Belalcázar D. Manuel Orellana por desempeñar gratuitamente una escuela de adultos.

Publicar una circular, llamando la atencion de los señores Alcaldes y Maestros sobre la Real orden de 14 de Abril último, relativa á la estadística de primera enseñanza del quinquenio de 1880 á 85.

Remitir por libranza del Giro Mútuo al Sr. Juez de instruccion del distrito de San Antonio de Cádiz 138 pesetas 6 céntimos, retenidas al Maestro de la escuela de Dos Torres D. Enrique Vazquez.

Decir á la Direccion general de Instruccion pública que en 27 de Marzo de 1882 se devolvió informado al Rectorado un recurso del Ayuntamiento de Villaviciosa, relativo á retribuciones y material de dos escuelas.

Conceder quince dias de licencia para evacuar asuntos urgentes de familia al Maestro de la escuela incompleta de Ochavillo del Rio, y á la Maestra de la segunda de niñas del Viso.

Comunicar al Rectorado y á la Habilitacion la fecha en que falleció el Maestro de la escuela incompleta de Panchez D. José Joaquin Marroquin.

Reclamar del Alcalde de Doña Mencía el certificado del acta de los exámenes efectuados en aquellas escuelas el mes de Marzo del presente año.

JUZGADOS.

Núm. 4060.

Juzgado de instruccion del distrito de la izquierda de Córdoba.

D. Juan Martínez Bordenave, Juez de instruccion del distrito de la izquierda de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Josefa Rincon Expósito, natural y vecina de Castro del Rio, de sesenta años, viuda de Pedro Camargo, pordiosera, de estatura más bien baja, delgada, pelo canoso, que viste enaguas blancas á cuadros azules, pañuelo negro al cuello y otro igual á la cabeza con redondeles blancos, cuyo paradero se ignora, para que dentro de ellos, á contar desde que la presente aparezca inserta en el «Boletín oficial» de esta provincia y «Gaceta de Madrid,» comparezca en este Juzgado, calle de San Roque, número dos, á las diez de la mañana del día que lo verifique, para oír los cargos que le resultan en la causa que contra la misma estoy instruyendo por hurto, previniéndole que de no hacerlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades y agentes de la policía judicial para que procedan á su busca y captura, remitiéndola á las cárceles de este partido á disposicion de este Juzgado.

Dado en Córdoba á diez y ocho de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco. Juan Martínez.—De orden de S. S., Federico Duarte.

Núm. 1063.

Juzgado de primera instancia del distrito de la izquierda de Córdoba.

D. Juan Martínez Bordenave, Juez de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que en este mi Juzgado y Escribanía de D. José Sánchez Guerra, que accidentalmente despacha el infrascrito, se siguen autos ejecutivos á instancia del procurador D. Manuel Gutierrez de la Concha, por cobro de pesetas, en los cuales he acordado sacar á pública subasta para su venta por término de veinte días, las fincas que á continuacion se expresan:

Ptas.

Una hacienda de olivar, huerta y chaparral, con su

casario, nombrada de la Palomera, al sitio y pago del Toconar, en esta sierra y término, lindando por el Norte con baldíos del Maestrescuela, agregados y correspondientes á la Hacienda de la Viñuela baja, de don Manuel Nuñez y otros, por Sur con haza de San Clemente, conocida por la de los Calzones, de D. Rafael Dominguez, cuya haza forma varios ángulos, por el Este con la haza ya dicha de Viña honda y con terrenos del Beaterio de las Infantas de herederos de doña Vicenta Alcalde y otros, y por Oeste linda con tierras llamadas del Patronato de Doña Dolores Oriol y la carretera que conduce de Córdoba al convento que fué de Santo Domingo de Scalacoi, compuesta dicha hacienda de noventa y nueve fanegas y un celemin de tierra, equivalentes á sesenta hectáreas, sesenta y seis áreas y nueve centiáreas, pobladas en su mayor parte con olivos de distintas edades y calidades, huerta, naranjal y frutales vides, en buena situacion, que todo ha sido valuado en la cantidad de veinte y ocho mil ochenta pesetas en la parte rústica, y la urbana ó sea el caserio con todas sus dependencias en siete mil doce pesetas que todo hace el total valor de treinta y cinco mil noventa y dos pesetas.

Una haza con olivos y monte, nombrada de la Torrecilla, sitio y pago del Toconar bajo, inmediata á la hacienda de la Palomera antes descrita; linda por Norte y Este con la del Toconar bajo de Santo Domingo, de los herederos de don Juan de Dios Montesinos y Neira, por Sur la hacienda del Toconar de Velasco, y por Oeste con la haza del Beaterio de las Infantas, compuesta de quince fanegas once celemines y un octavo celemin de tierra, equivalentes á nueve hectáreas, sesenta y cinco áreas, y nueve centiáreas, parte de ellas pobladas de olivos y monte bajo, que tambien ha sido valuada en dos mil pesetas.

Cuya subasta y remate, en favor del mejor postor, deberá tener efecto el día diez y siete de Junio próximo, á las doce de su mañana, en la Sala Audiencia del Juzgado,

calle de San Roque, número dos, previniéndose que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de su valoracion; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor de indicadas fincas; que la persona que adquiera las fincas habrá de tomar por el aprecio hecho de mil seiscientos veinte y cinco pesetas las alpatanas, estiércol, hortaliza, granos y demás que pertenece á la hacienda de la Palomera, y tambien por el aprecio que se haga en la forma ordinaria de las labores, sembreras y demás gastos útiles y aprovechamientos que se hayan hecho en el prédio por el administrador judicial del mismo; que se admitirán las proposiciones que se hagan con la cualidad de ceder despues el indicado remate á otra persona; y por último que los títulos de pertenencia de ambos prédios se encuentran de manifiesto en la Escribanía del actuario para que puedan ser examinados por los que deseen interesarse en la licitacion, acerca de los cuales no se admitirá despues del remate reclamacion alguna; y que la descripcion minuciosa de los referidos prédios puede verse tambien en dicha Escribanía.

Dado en Córdoba á diez y ocho de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco.—Juan Martínez.—De orden de S. S., Federico Duarte.

Núm. 1061.

Batal'on Depósito de Lucena, núm. 40.

En virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en telegrama de 18 de Marzo último, el sorteo de los reclutas disponibles del actual reemplazo que debia haberse verificado en 1.º de Abril, ha de tener lugar el 30 del actual, en cuyo día y hora de las nueve de la mañana y en la Casa-cuartel, situada en el Coso, núm. 16, de esta ciudad, tendrá lugar dicho acto, al cual deberán asistir todos los individuos del actual reemplazo, sea cualquiera su situacion, excepto los redimidos; y por los que no puedan asistir podrá presenciar el acto persona que lo represente, sin que pueda servirle de pretesto ni excusa al ser llamados á las filas, con arreglo al número que á cada cual le cupiere en suerte, el alegar no se hallaron presentes al efectuarse el sorteo; pues será definitivo é irrevocable el órpen de numeracion en que aparezcan en las listas correspondientes.

Para evitar en cuanto es posi-

ble las dudas que se les puedan ocurrir, los reclutas á quienes alcanza este anuncio oficial deberá entenderse que corresponden á los pueblos que á continuacion se expresan y que comprende la demarcacion territorial de esta zona militar:

Lucena.
Encinas Reales.
Rute.
Benamejil.
Iznajar.
Palenciana.
Baena.
Luque.
Valenzuela.
Cabra.
Doña Mencía.
Nueva Carteya.
Zuheros.
Priego.
Almedinilla.
Carcabuey.
Fuente Tojar.
Aguilar.
Monturque; y
Puente Genil.

Lucena 15 de Mayo de 1885.—
El T. C. Comandante primer Jefe accidental, Dionisio Saenz.

ANUNCIOS.

De la testamentaria del excelentísimo señor Duque de Medinaceli y de Santisteban, se arrienda por seis años desde 1.º de Enero de 1886, el cortijo nombrado Alcaparro, término de Córdoba, compuesto de 1274 fanegas de tierra de total cabida.

La subasta tendrá lugar el día 30 del presente mes, á la una de la tarde, en la contaduría general de S. E. en Madrid, y en la administracion de S. E. en esta ciudad, debiendo consignar el rematante mil pesetas para que dicha casa pueda tener seguridad de que las propuestas que se hagan han de llevarse á efecto, devolviéndose la suma referida en el acto de celebrarse la escritura de arriendo.

Montilla 8 de Mayo de 1885.

6-5

AVISO.

Lista cobratoria y hojas de padron para cédulas personales, se hallan de venta en la imprenta del «Diario de Córdoba,» Letrados 16 y 18.

Imp. del «Diario de Córdoba.»